

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0115/2022
La Paz, 26 de mayo de 2022

VISTOS:

Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0006/2022 de 14 de enero de 2022.
Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0047/2022 de 04 de marzo de 2022.
Instructivo INS - DE 0011/2022 de 10 de mayo de 2022.
Circular CIR – DPE 0005/2022 de fecha 13 de mayo de 2022.
Instructivo INS - DE 0012/2022 de 17 de mayo de 2022.
Informe DPE-UPAE 0024/2022 de 25 de mayo de 2022
Informe Legal DJ – UGJN 0360/2022, de 26 de mayo de 2022 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece *“Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley”*.

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales implanta el Sistema de Programación de Operaciones (SPO), modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, determina que: *“El Sistema de Programación de Operaciones (SPO), traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión”*.

Que, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien, en su Artículo 23, Inciso III, menciona que: *“Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente”*.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, señalan en su Artículo 20: (Modificaciones al Plan Operativo Anual), incisos a) cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional y b) cuando no comprometa modificaciones en el Plan Estratégico Institucional; el mismo es concordante con el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la ANH, aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH –DJ N° 0133/2018, 02 de julio de 2018.

Que, la Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021, aprueba el Presupuesto General del Estado PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2022, el cual incluye el presupuesto institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, estableciendo: *“Artículo 3. (Ámbito de Aplicación). La presente Ley se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas personas naturales y jurídicas que perciban, generen y/o administren recursos públicos”*. Por otro lado, la misma Ley en su Artículo 4 establece: *“La Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes”*.

Que, el Decreto Supremo N° 4646 de 29 de diciembre de 2021, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021, del Presupuesto General del Estado Gestión 2022.

UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA REGULACIONARIA
NADIEZHDA VARGAS ESPINOSA
UGJN - DJ
A.N.H.

UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA REGULACIONARIA
ESTEFANI ADRIANA LATAMITE SANCHEZ
UGJN - DJ
ANH

DIRECCIÓN JURÍDICA
ALBERTO GUSTON ROSA RODRIGUEZ
DJ - DE
A.N.H.

UNIDAD DE COMUNICACIÓN PLURILINGÜE
CARLOS SALTAR
UGJN - DJ
ANH

DIRECCIÓN EJECUTIVA
MARCIO FLORES CACERES
DPE - DE
ANH

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA
JOSE LUIS ABASTOFLOR VILLAFORTE
DPE - DE
ANH

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0115/2022 La Paz, 26 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la ANH, aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0133/2018 de 02 de julio de 2018, que en su Artículo 18 respecto a las modificaciones al POA señala: *"Un REACP, sea por un necesidad identificada en el desarrollo de la Acción de Corto Plazo o producto, de la evaluación del medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la Acción de Corto Plazo específica..."*

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0147/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, aprueba el Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) 2022 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0039/2022 de 23 de febrero de 2022, se aprueba la Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0048/2022 de 04 de marzo de 2022, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la ANH V7.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0006/2022 de 14 de enero de 2022, se aprueba la Primera Reformulación del Plan Operativo Anual (POA) 2022, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0047/2022 de 04 de marzo de 2022, aprueba la Segunda Reformulación del Plan Operativo Anual (POA) 2022 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Instructivo INS - DE 0011/2022 de 10 de mayo de 2022, la MAE instruye a Directores, Jefes de Unidad y Directores Distritales realizar las reformulaciones correspondientes en su POA 2022 (Formularios 04 y 05) y la respectiva remisión de Informes Técnicos de justificación para proceder a la Tercera Reformulación del POA.

Que, a través de Circular CIR – DPE 0005/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, se solicita a las Direcciones y/o Unidades de la ANH, el llenado y presentación de la Matriz CREFOC "Cronograma de Ejecución Física – Operaciones Cuantitativas".

Que, por Instructivo INS - DE 0012/2022 de 17 de mayo de 2022, se comunica a los Directores, Jefes de Unidad y Directores Distritales, la ampliación del plazo para la presentación de la Tercera Reformulación del POA 2022 hasta el 20 de mayo de 2022, por aplicación del instrumento Matriz Cronograma de Ejecución Física Operaciones Cuantitativas "CREFOC".

Que, el Informe DPE-UPAE 0024/2022 de 25 de mayo de 2022, concluye: *"(...) la necesidad de aprobar la Tercera Reformulación del POA 2022 de la ANH, en atención a Instructivo INS DE 0011/2022 de fecha 10 de mayo de 2022, Instructivo INS DE 0012/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, Circular CIR DPE 0005/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, Informe de Seguimiento y Evaluación POA 2022 – Primer Trimestre INF DPE UPAE 0016/2022 de fecha 18 de abril de 2022, y el cumplimiento de las funciones y atribuciones de cada una de las Direcciones y/o Unidades, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y según la Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0039/2022. Por otra parte, manifestar que las Direcciones y/o Unidades solicitantes para llevar a cabo la reformulación de sus POAS, asumen el compromiso de haber efectuado un análisis minucioso en cada uno de los casos a fin de ajustar y/o modificar de manera coherente y oportuna la reprogramación de los mismos, de manera tal de alcanzar los objetivos institucionales programados en la gestión."*

Que, el Informe Legal DJ – UGJN 0360/2022, de 26 de mayo de 2022, concluye: *"Por lo expuesto precedentemente, considerando la normativa legal vigente y aplicable al caso de análisis, así como los extremos del Informe DPE-UPAE 0024/2022 de 25 de mayo de 2022, la aprobación de la Tercera Reformulación del POA 2022 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente"*.

UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA REGULATORIA
NADIEZHDA VARGAS ESPINOZA UGJN - DJ ANH

UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA REGULATORIA
ESTEFANA ADRIANA LAZARTE SANCHEZ UGJN - DJ ANH

DIRECCIÓN JURÍDICA
ALBERTO ARIAS RODRIGUEZ DJ - DE ANH

UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS
CARLOS SPYAZAR OCHOA UGJN - DE ANH

UNIDAD EJECUTIVA
ALAIM MARIANO FLORIANO CÁRDENAS UGJN - DE ANH

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA
JOSÉ LUIS ABASTOFLOR VILLAFUERTE DPE - DE ANH

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0115/2022
La Paz, 26 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19 noviembre de 2020, se designó al Ing. Germán Daniel Jiménez Terán como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley:

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la **Tercera Reformulación del Plan Operativo Anual (POA) 2022 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos**, considerando la nueva Estructura Organizacional de la ANH aprobada mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0039/2022 de 23 de febrero de 2022 y el Manual de Organización y Funciones de la ANH aprobada por Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0048/2022 de 04 de marzo de 2022, según anexo adjunto a la presente Resolución Administrativa y que forma parte inseparable de la misma.

SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Planificación y Estadística (DPE) y la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), sean las encargadas de proseguir con el trámite respectivo para los fines dispuestos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme.

Abg. Alberto Gastón Ríos Rodríguez
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
D.J. DE
A.N.H.

Ing. Germán Daniel Jiménez Terán
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
A.N.H.

